

Capitulares acordó q para conferir dho su contenido, se cite
general m. de acatado contra hordin. de dha Miercoles 28 del
conuente alas nueve de la mañana, y quelo señores, D. Gines
fran. de docamora, y D. fran. zebina Regidores, se informen
dlos abogados desta ciu. si las cargas de Justicia q. sobre si

1.^a tiene este proprio lo es facultado al Ayuntamiento. cargadas
en los demas, y quinarse dlos emolumentos que queda producir

2.^a dho teatro y su manutencion, y si es materia de gracia, o de Justi
cia esta Resolucion para obiar supradicta, que sea bastante

3.^a la contradiccion q. en su dho Regido fran. mismo las consulto
y alr theologo de su m. p. de dha, y si tiene facultad
la Ciudad para paxer el dho que pide dho R. P. y dho que

se hallare traygan para dho Ciudad los señores D.
fran. docamora, Don Jeronimo zarandona, Don Joseph juher
y Don Joseph Julian Sanchez Regidores que son de dictamen
quela causa sea para conferir y resolver el lunes inmediato

Los señores D. fran. docamora, Don Jeronimo zarandona
y Don Joseph Julian Sanchez Regidores dixeron q. en tendido de
la dificultad que ocurre desta Ciudad en arungto de las

Cargas que tiene sobre si la Casa de Comedias que se Redu
ren a nueve ducados, q. anualmente se pagan degenion a los
Capellanes de el numero de la Vallesia, y 18 RD al conuente

de el Carmen por una por memoria, y los Regano preciso que
necesite de su paga q. su manutencion, deseando que no
suxa de inconveniente q. el logro de tan loable Resolucion

que con templan muy azepta a los op. de Dios, desde luego
para la satisfacion de dhas Cargas, y conserbacion del proprio
ofecen a fianzar con propiedades libres, y desembarazadas

hasta en fant. de doce mill ducados de dho agruata
lo que acada en lo que a satisfacion de esta Ciu. a quien lo
hacer yabunke para que mande, que dha multa se haga con
esta